

# Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría General de Gobierno

Orden Jurídico Poblano

---

*Protocolo para la emisión de órdenes de Protección de Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia del Estado Libre y Soberano de Puebla*



## **REFORMAS**

---

<b>Publicación</b>	<b>Extracto del texto</b>
16/dic/2016	ACUERDO del Fiscal General del Estado, por el que establece e instruye la aplicación del PROTOCOLO PARA LA EMISIÓN DE ÓRDENES DE PROTECCIÓN DE MUJERES Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

---

**CONTENIDO**

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE E INSTRUYE LA  
APLICACIÓN DEL PROTOCOLO PARA LA EMISIÓN DE ÓRDENES  
DE PROTECCIÓN DE MUJERES Y NIÑAS VÍCTIMAS DE  
VIOLENCIA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA ..... 3  
TRANSITORIOS ..... 4

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE E INSTRUYE LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO PARA LA EMISIÓN DE ÓRDENES DE PROTECCIÓN DE MUJERES Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

**PRIMERO.** Se establece e instruye la aplicación del Protocolo para la Emisión de Órdenes de Protección de Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia del Estado Libre y Soberano de Puebla, mismo que forma parte del presente Acuerdo como Anexo Único.

**SEGUNDO.** El Protocolo será de observancia obligatoria para los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de Puebla, y servirá de base para la coordinación con las demás dependencias y entidades, cuyas competencias se relacionen con el objeto del mismo.

**TERCERO.** La Fiscalía General del Estado, establecerá los mecanismos para vigilar el cumplimiento a las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo, así como de su Anexo Único.

**CUARTO.** A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, los agentes del Ministerio Público que emitan alguna orden de protección, lo informarán vía correo electrónico institucional al responsable del área de seguimiento de órdenes de protección a que se refiere el Anexo de este Acuerdo.

## **TRANSITORIOS**

(Del **ACUERDO** del Fiscal General del Estado, por el que establece e instruye la aplicación del PROTOCOLO PARA LA EMISIÓN DE ÓRDENES DE PROTECCIÓN DE MUJERES Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; publicado el Periódico Oficial del Estado el viernes 16 de diciembre de 2016, número 12, Octava Sección, Tomo D.)

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** El Fiscal de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos nombrará al Responsable del área de seguimiento de órdenes de protección, en un plazo no mayor a 20 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

**TERCERO.** Las Unidades Administrativas que integran la Institución adoptarán el Protocolo mencionado en el presente Acuerdo; asimismo el Instituto de Capacitación y Profesionalización capacitará a las servidoras y los servidores públicos respecto del contenido del mismo.

**CUARTO.** Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

**QUINTO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a uno de noviembre de dos mil dieciséis. El Fiscal General del Estado de Puebla. **C. VÍCTOR ANTONIO CARRANCÁ BOURGET.** Rúbrica.

---

### **EXTRACTO del Protocolo para la Emisión de Órdenes de Protección de Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia del Estado Libre y Soberano de Puebla.**

**VÍCTOR ANTONIO CARRANCÁ BOURGET**, Fiscal General del Estado de Puebla, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 y 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 4, 19, fracción IV, y 21, fracción VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Puebla, informa que la Institución a su cargo cuenta con el Protocolo para la Emisión de Órdenes de Protección de Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia del Estado Libre y Soberano de Puebla, el cual tiene como objetivo general contar con un esquema metodológico, teórico, práctico, basado en los diferentes Tratados Internacionales firmados por México en materia de derechos humanos de las mujeres, sin dejar de observar los ordenamientos Nacionales y

Estatales, en los que se tiene como finalidad la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres de una forma integral, así como de las víctimas indirectas.

Protocolo para la Emisión de Órdenes de Protección de Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia del Estado Libre y Soberano de Puebla, puede consultarse en la página de la Fiscalía General del Estado [www.fiscalia.puebla.gob.mx](http://www.fiscalia.puebla.gob.mx).

Puebla, Puebla, a 13 de diciembre de 2016. Fiscal General del Estado.  
C. Víctor Antonio Carrancá Bourget. Rúbrica.